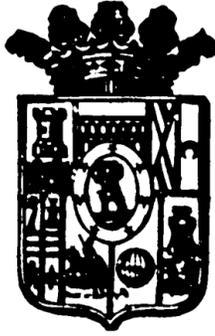


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 520
DE DÍAS A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 3'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id... 0 90 —
Idem particulares... 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

ANO DE 1922-23

MES DE OCTUBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excelentísima Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferible		
1.º	Administración provincial...	80 000	»	»	80.000
2.º	Servicios generales.....	5 000	»	»	5.000
3.º	Obras obligatorias.....	50 000	»	»	50.000
4.º	Cargas.....	200 000	»	»	200.000
5.º	Instrucción pública.....	5 000	»	»	5.000
6.º	Beneficencia.....	600.000	»	»	600.000
7.º	Corrección pública.....	7.000	»	»	7.000
8.º	Imprevistos.....	»	»	2.000	2.000
9.º	Nuevos establecimientos.....	500	»	»	500
10.º	Carreras.....	50.000	»	»	50.000
11.º	Obras diversas.....	3.000	»	»	3.000
12.º	Otros gastos.....	5.000	»	»	5.000
13.º	Resultas.....	100.000	»	»	100.000
	TOTAL	1.105.500	»	2.000	1.107.500

Madrid, 14 de septiembre de 1922.

El Contador,
Eugenio Rianza.

A la Comisión de Hacienda,
El Presidente,
Dr. Manuel Arizmendi Simancas.
Sesión de 19 de septiembre de 1922.—La Diputación provincial, conforme.
(Núm. 2.105)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Listas definitivas de los señores que, por los conceptos de Capacidades y de Cabezas de familia, les corresponde ser Jurados en cada uno de los Partidos judiciales de esta provincia, durante el próximo año de 1923, según el sorteo verificado por la Sala de vacaciones en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, el día 31 de julio último.

NÚMERO DE ORDEN.—NOMBRES Y APELLIDOS Y VEJINDAD

(Continuación)

- 57 Don Santiago Millán Hernández.— Idem
- 58 » Bonifacio Montero Martín.— Idem
- 59 » Lucas de la Fuente Peñas.—Navalagamella
- 60 » Miguel Serrano Blázquez.—Idem
- 61 » Doroteo Estevez Herranz.—Robledo de Chavela
- 62 » Salvador Pedraza García.—Idem
- 63 » Cándido Benito García.—Santa María de la Alameda
- 64 » Gaspar Herranz Pizarro.—Idem
- 65 » Pedro Soriano Soriano.—Idem
- 66 » Mariano Rubio Rubio.—Torrelodones
- 67 » Victoriano Entero González.—Valdemorillo
- 68 » Mariano Gamella Bravo.—Idem
- 69 » Bonifacio Gutiérrez Gamella.—Idem
- 70 » Julián Rodrigo Falcó.—Idem
- 71 » Hilario Cabrero Barbero.—Valdemaqueda
- 72 » Melitón Reollo Sánchez.—Villanueva del Pardillo
- 73 » Martín Herranz Lucas.—Zarzalejo
- 74 » Segundo Sánchez de Dompablo.—Idem
- 75 » Baltasar Sánchez Preciado.—Idem

Cabezas de familia

- 1 Don Francisco Alvarez Silvent.—San Lorenzo del Escorial

- 2 » Bonifacio Aparicio Sánchez.—Idem
- 3 » Gregorio Astorga Durán.—Idem
- 4 » Angel Balbuena de la Mata.—Idem
- 5 » Justo Barcala Gómez.—Idem
- 6 » Manuel Briones Sánchez.—Idem
- 7 » José de la Calle Roques.—Idem
- 8 » José del Callejo Pacheco.—Idem
- 10 » Manuel Cea Pablos.—Idem
- 11 » Isidro Cabeñas Chivato.—Idem
- 12 » José Esteban Díaz.—Idem
- 13 » Eusebio Fernández-Quejo Rodríguez
- 14 » Ignacio Fernández-Quejo Rodríguez
- 15 » Prudencio García González.—Idem
- 16 » Manuel García Llorente.—Idem
- 17 » Trifón García Rodríguez.—Idem
- 18 » Rafael Gilpérez Pereira.—Idem
- 19 » Saturnino González Redondo.—Idem
- 20 » Vicente González del Campo.—Idem
- 21 » Gonzalo Guizado Hidalgo.—Idem
- 22 » Luis Hernández Moreno.—Idem
- 23 » Clemente Jorge Guadaño.—Idem
- 24 » Benjamín Martín Vargas.—Idem
- 25 » Rufino Martínez Gómez.—Idem
- 26 » Eugenio Muñoz Pascual.—Idem
- 27 » Jacinto Muñoz Canales.—Idem
- 28 » Javier Ortiz Caljón.—Idem
- 29 » Lucio Pablo Quejada.—Idem
- 30 » Ramiro Pastor Pastor.—Idem
- 31 » Salvador Quesado Candelas.—Idem
- 32 » Salvador Quesada Orts.—Idem
- 33 » Pascual Rubio Díaz.—Idem
- 34 » Fructuoso Saicho Lucía
- 35 » Ricardo Balandín Cadalso.—Alpedrete
- 36 » José Elvira Camba.—Idem
- 37 » Gonzalo Gómez Camba.—Idem
- 38 » Germán Lavera Lázaro.—Idem

- 39 > Raimundo Martín González.—
Idem
- 40 > Luis Sánchez Carrero.—Idem
- 41 > Manuel Bayón Escudero.—Ara-
vaca
- 42 > Feliciano Castillo Dorado.—
Idem
- 43 > Loreto López Rodríguez.—Idem
- 44 > Antonio Martín Manzanares.—
Idem
- 45 > Antonio Palmero Martín.—Idem
- 46 > Gabriel Navarro Garrido.—Idem
- 47 > Toribio Tejedor Alvaro.—Idem
- 48 > Antonio Alonso López.—
Cercedilla
- 49 > Juan Gómez Rodrigo.—Idem
- 50 > Enrique Herranz González.—
Idem
- 51 > Gonzalo Lázaro Rubio.—Idem
- 52 > Gregorio Mateos Martín.—
Idem
- 53 > Tomás Mantalvo Romero.—
Idem
- 54 > Esteban Romero Luengo.—
Idem
- 55 > Plácido Elvira Gala.—Colme-
narejo.
- 56 > Cosme Gamella García.—Idem
- 57 > Juan García Jiménez.—Idem
- 58 > Gabriel Herrero Hernández.—
Colmenar del Arroyo
- 59 > Elías Prieto Labo.—Idem
- 60 > Claudio Blanco Cuena.—Colla-
do Mediano
- 61 > Marcelino Badorrey Martín.—
Idem
- 62 > Francisco Cuena Badorrey.—
Idem
- 63 > Juan Cuesta Montalvo.—Idem
- 64 > Rafael Cardiel Crespo.—Colla-
do Villalba
- 65 > Alejandro Fernández Palacios.—
Idem
- 66 > Segundo Soria López.—Idem
- 67 > Santos Baeza Zamorano.—El
Escorial
- 68 > Pedro García Fernández.—Idem
- 69 > Felipe Herranz García.—Idem
- 70 > Eladio León Labo.—Idem
- 71 > Antonio Moreno Hernández.—
Idem
- 72 > Vicente Pastor Herranz.—Idem
- 73 > Adolfo Sánchez Pastor.—Idem
- 74 > Francisco Zamorano Escobota-
do.—Idem
- 75 > Gerardo Alberca García.—El
Pardo
- 76 > Pedro del Amo Pérez.—Idem
- 77 > Mariano Bravo Navarro.—Idem
- 78 > Carmelo Durán Pérez.—Idem
- 79 > Joaquín Fancuberto González.—
Idem
- 80 > Jesús García Anchnelo.—Idem
- 81 > Manuel Mesa López.—Idem
- 82 > Manuel Mora Barajas.—Idem
- 83 > Tiburcio Muñoz Pérez.—Idem
- 84 > Eugenio Sepúlveda Roldán.—
Idem
- 85 > Vicente Segovia Collado.—
Idem
- 86 > José Vega Lozano.—Idem
- 87 > Niceto Cabrero Plaza.—Fres-
nedilla de la Oliva
- 88 > Anacleto Peña Hernández.—
Idem
- 89 > Liborio Alonso de la Fuente.—
Galapagar

- 90 > Teodoro Ayuso Gómez.—Idem
- 91 > Gregorio Calvo Lázaro.—Idem
- 92 > Gregorio Fernández Lázaro.—
Idem
- 93 > Lorenzo López Berrocal.—
Idem
- 94 > Cipriano Martínez Sánchez.—
Idem
- 95 > Angel Rubio López.—Idem
- 96 > Florencio Ballesteros López.—
Guadarrama
- 97 > Adolfo Casado Domínguez.—
Idem

(Continuara)

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

Don Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Mercantil regular colectiva «Rodríguez y González» contra D. Manuel Delgado Barreto sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de cuatro mil ciento cincuenta pesetas en que han sido tasados pericialmente, los bienes muebles embargados en los referidos autos al deudor D. Manuel Delgado Barreto, que a continuación se detallan, y que se hallan depositados en poder del mismo en su domicilio de la calle de Alcalá, número ciento sesenta y siete provisional, hotel.

Una mesa de despacho, madera de nogal, tapa de cristal.

Un sofá, dos sillones y cuatro sillas madera de nogal, forradas de terciopelo verde.

Una estantería de nogal de cuatro cuerpos de cuatro entrepaños.

Una lámpara de bronce de seis brazos.

Un tapiz de pie de dos y medio metros color blanco y negro.

Dos juegos cortinas de tres metros, un piano marca «Hansen», vertical, color negro.

Una máquina de escribir «Ideal», con mesa y cubierta.

Una Enciclopedia Espasa, compuesta de todos los tomos publicados.

Para la celebración del indicado remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y ocho de octubre próximo venidero, a las diez y media de su mañana, y se previene: que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los gastos de subasta y entrega de bienes serán de cuenta del mejor postor.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos veintidós.

Pedro Castán.

El Secretario,
Ante mí,
Joaquín Argote.
(D.--99)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en diez y nueve del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Lorenzo Sanz Gonzalo en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, casa sita en esta Corte, calle de Guzmán el Bueno, treinta y dos. Consta de sótanos y plantas baja, principal, segundo, tercero y sotabancos; superficie quinientos treinta y cuatro metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ochocientos ochenta y un pies o noventa y un décimos, también cuadrados, de los que ocupa la casa tres mil veintisiete pies; y otra edificación interior que se estaba verificando cuando la escritura se otorgó y que tendría iguales pisos, dos mil novecientos setenta y tres pies, y el resto de ochocientos ochenta y dos pies cuadrados lo ocupa un patio.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y nueve de octubre próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de ciento sesenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros; y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos veintidós.

Zoilo Rodríguez.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(A.—774).

Santamaría (Justo), domiciliado típicamente en la calle de Almagro, 81, primero izquierda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para prestar declaración en causa por robo instruida por dicho Juzgado bajo el núm. 518-1921.

Madrid, 11 de septiembre de 1922

El Secretario,
Fulgencio Muzas.
(B.—1-488)

INCLUSA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, penden diligencias promovidas por el Procurador don Alfonso Bilbao a nombre del Banco Hipotecario de España sobre que se haga un requerimiento a D. Alfredo Losa Arbeló, en las cuales se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Escalera.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa. Madrid, siete de agosto de mil novecientos veintidós. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito con el poder que acompaña y que será devuelto, dejando en su lugar una sucinta relación, y providiendo: a lo principal, se tiene por parte en las diligencias que promueve el Banco Hipotecario de España y en su nombre al Procurador D. Alfonso Bilbao, con el que se entenderán las diligencias que ocurran, y conforme se solicita, requiérase a D. Alfredo Losa y Arbeló para que en el término de dos días satisfaga a dicho establecimiento los semestres que le adeuda por razón de un préstamo, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintiuno y treinta de junio de mil novecientos veintidós, importante cada uno la cantidad de mil trescientas sesenta y cuatro pesetas tres céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, y en cuanto a otrosí, expidase a su tiempo el testimonio que se interesa.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Santiago de la Escalera.—Ante mí, Juan Martos.

Y mediante a ser desconocido el domicilio del D. Alfredo Losa, a solicitud de dicho Banco, se acordó se practique el requerimiento en la forma prevenida en los artículos doscientos sesenta y nueve y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que tenga efecto el requerimiento acordado al D. Alfredo Losa, se expide la presente cédula en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
P. S.
Vicente Moro.
(D.—99)

INSPECCION 10.ª DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE 1922 A 1923 APROBADO POR REAL ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 1922

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos y simultáneamente en las oficinas del distrito forestal de Madrid (Juan de Mena, 25), cuando la tasación pase de 5 000 pesetas, las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en el mismo se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquéllos se mencionan y fijan en este estado. Cuando la tasación sea superior a 5.000 pesetas, las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta al final, acompañando la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria de fondos municipales o en la Caja general de Depósitos de la provincia, el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Número de orden	NOMBRE DEL MONTE	Término municipal en que radica	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	Tasación — Pesetas	DURACION DEL DISFRUTE	Eras y horas de las subastas	Funcionarios que presenciarán las subastas
37	El Soto	Valdetorres	Pastos para 200 vacuno	1.250	Hasta el 28 de febrero	26 de septiembre, a las doce	Guardia civil de Talamanca.
37	Idem	Idem	Leñas, poda de fresnos 1 000 estéreos	1.250	Año forestal	13 de octubre, a las diez	Idem.
37	Idem	Idem	Idem 100 árboles inmadurables, 175 estéreos	200	Idem	13 de idem, a las once	Idem.
37	Idem	Idem	Idem roca y limpia de zarzas, 25 estéreos	25	Idem	13 de idem, a las doce	Idem.
38	Dehesa Boyal	Valdelecha	Pastos para 2 000 lanares	1 500	Hasta el 30 de abril	27 de septiembre, a las doce	Guardia civil de Campo Real.
40	Dehesa Cuarto Abajo	Valverde	Idem para 500 lanares y 10 cabrio	800	Hasta el 1.º de abril	6 de octubre, a las doce	Sobreguarda P. Benito.
41	Dehesa de los Eros	Villabilla	Idem para 200 lanares	800	Hasta el 30 de abril	7 de idem, a las doce	Idem.
43 y 44	La Almunia y La Pedriza	Villar del Olmo	Idem para 250 lanares	300	Hasta el 31 de marzo	28 de septiembre, a las doce	Guardia civil de Nuevo Baztán.
45	Baldíos del Juncal	Alcobendas	Idem para 300 lanares	1.000	Año forestal	26 de idem, a las doce	Peón-guarda U. Cristóbal.
45	Idem	Idem	Leñas, poda de fresnos 400 estéreos	600	Idem	16 de octubre, a las doce	Idem.
47	Cerca Mata Antón	Becerril de la Sierra	Pastos para 200 lanares y 20 vacuno	500	Idem	26 de septiembre, a las nueve	Sobreguarda A. González.
49	Sotos Prados	Idem	Idem para 75 lanares y 9 vacuno	250	Idem	9 de idem, a las catorce	Idem.
50	Cerca Cabildo	El Boalo	Idem para 150 lanares, 150 cabrio, 40 vacuno y 6 mayores	1.000	Idem	30 de idem, a las nueve	Idem.
54	Dehesa del Río	Idem	Idem para 500 lanares, 200 cabrio, 100 vacuno y 20 mayores	2 600	Idem	30 de idem, a las diez	Idem.
55	Eras de Trillar	Idem	Idem para 150 lanares, 100 cabrio, 20 vacuno y 6 mayores	300	Idem	30 de idem, a las once	Idem.
56	Prado Egido	Idem	Idem para 150 lanares, 100 cabrio, 15 vacuno y 6 mayores	400	Idem	30 de idem, a las doce	Idem.
57 bis	Idem	Idem	Idem para 100 lanares, 150 cabrio, 50 vacuno y 6 mayores	200	Idem	30 de idem, a las trece	Idem.
64 bis	Nava del Realejo	Manzanares el Real	Idem para 100 lanares o 100 cabrio	50	Idem	27 de idem, a las diez	Guarda Mayor M. Medina.
68	Dehesa Boyal	El Molar	Idem para 1.000 lanares	1.750	Hasta el 1.º de marzo	27 de idem, a las doce	Peón-guarda U. Cristóbal.
70	El Berrocal	Moralzarzal	Idem para 300 lanares (pastos de Rastrojera)	400	Año forestal	27 de idem, a las nueve	Sobreguarda A. González.
70	Idem	Idem	Canteras, 300 metros cúbicos	150	Idem	27 de idem, a las catorce	Idem.
72	Cerca Griñuelo	Navacerrada	Pastos para 40 cabrio y 10 vacuno	600	Idem	26 de idem, a las trece	Sobreguarda S. Martín.
75	Dehesa Boyal	Pedrezuela	Idem para 1.500 lanares	1.000	Hasta el 1.º de marzo	3 de octubre, a las doce	Guarda Mayor M. Medina.
76	Dehesa Moucaivillo	San Agustín	Idem para 3.500 lanares	4 200	Hasta el 15 de marzo	28 de septiembre, a las once	Peón-guarda U. Cristóbal.
76	Idem	Idem	Idem para 400 vacuno	5 000	Año forestal	28 de idem, a las doce	Idem.
78	Dehesa Carrascal	Arganda	Idem para 400 lanares	250	Idem	26 de idem, a las diez	Guardia civil de aquel puesto.
79	Dehesa Rivera	Idem	Leñas, poda de árboles 500 estéreos	500	Idem	16 de octubre, a las doce	Idem.
79	Idem	Idem	Idem de taray y álamos 1 000 estéreos	1.000	Idem	16 de idem, a las trece	Idem.
80	Valdelosozos	Idem	Pastos para 400 lanares y 100 cabrio	1 000	Idem	26 de septiembre, a las doce	Idem.
81	Dehesa Valdecabañas	Be monte de Tajo	Idem para 500 lanares y 10 de corda	500	Hasta el 30 de septiembre	26 de idem, a las doce	Idem.
82	Dehesa Nueva del Cerezo	Carabafia	Idem para 500 lanares	1 000	Hasta el 30 de abril	26 de idem, a las doce	Idem.
83	El Pinar	Colmenar de Oreja	Idem para 900 lanares y 100 cabrio	1.100	Año forestal	26 de idem, a las doce	Guardia civil de Chinchón.
84	Los Cerros	Estremera	Idem para 500 lanares	150	Idem	26 de idem, a las doce	Guardia civil de aquel puesto.
90	El Robledal	Valdaracete	Idem para 500 lanares	500	Idem	26 de idem, a las doce	Idem.
91	Baldíos	Valdeleguna	Idem para 200 lanares y 20 cabrio	600	Idem	27 de idem, a las doce	Guardia civil de Chinchón.
92	La Dehesa	Idem	Idem para 1.000 lanares y 50 cabrio	4.000	Hasta el 31 de agosto	27 de idem, a las trece	Idem.
93	El Soto	Villamanrique de Tajo	Idem para 300 lanares	1 100	Hasta el 31 de julio	26 de idem, a las doce	Guardia civil de aquel puesto.
95	Soto del Eudrinal	Batres	Idem para 100 lanares y 100 cabrio	300	Hasta el 28 de febrero	26 de idem, a las once	Sobreguarda V. Castellanos.
95	Idem	Idem	Idem para 200 lanares o 35 vacuno	350	1.º de mayo a 30 de septiembre	26 de idem, a las doce	Idem.
98	Prado de Arriba	Cubas	Idem para 100 lanares	100	15 de julio a 30 de septiembre	26 de idem, a las doce	Guardia civil de Griñón.
99	Barranco de la Fuente	Fuenlabrada	Idem para 150 lanares	175	Hasta el 28 de febrero	26 de idem, a las diez	Guardia civil de aquel puesto.
100	Prado Acedinos	Idem	Idem para 500 lanares y 50 vacuno	1.750	Año forestal	26 de idem, a las once	Idem.
101	Prado de la Vega	Idem	Idem para 750 lanares	3.750	Idem	26 de idem, a las doce	Idem.
101	Idem	Idem	Idem para 750 lanares y 50 vacuno	1 500	Hasta el 28 de febrero	27 de idem, a las diez	Idem.
102	Prado Cueva y Torote	Idem	Idem para 150 lanares	300	Idem	27 de idem, a las once	Idem.
103	Valdeserranos y Val lehoncillos	Idem	Idem para 150 lanares	275	Idem	27 de idem, a las doce	Idem.
104	Prado Acedinos	Getafe	Idem para 340 lanares y 36 vacuno	1.000	Hasta el 31 de mayo	26 de idem, a las doce	Idem.
107	Arroyo de la Iglesia y Carcaba	Griñón	Idem para 50 lanares	30	Año forestal	27 de idem, a las doce	Idem.
110	Arroyo Butarque	Leganés	Idem para 400 lanares y 30 mayores	2.500	Idem	26 de idem, a las nueve	Idem.
111	La Dehesa	Idem	Idem para 200 lanares	750	Idem	26 de idem, a las diez	Idem.
112	Prado Butarque	Idem	Idem para 400 lanares	500	Hasta el 30 de enero	26 de idem, a las once	Idem.
112	Idem	Idem	Idem para 400 lanares	350	1.º de julio a 30 de septiembre	26 de idem, a las doce	Idem.
113	Prado del Común	Idem	Idem para 200 lanares	500	Año forestal	27 de idem, a las diez	Idem.
114	Prado de Overa	Idem	Idem para 300 lanares	750	Hasta el 31 de marzo	27 de idem, a las once	Idem.
114	Idem	Idem	Idem para 300 lanares	750	1.º de julio a 30 de septiembre	27 de idem, a las doce	Idem.
115	Las Eras	Moraleja de Enmedio	Idem para 300 lanares	550	Hasta el 31 de enero	26 de idem, a las doce	Guardia civil de Fuenlabrada.
116	Dehesa Soto	Móstoles	Idem para 240 cordos	250	1.º de julio a 30 de septiembre	26 de idem, a las doce	Guardia civil de aquel puesto.
117	Dehesa Boyal	Parla	Idem para 400 lanares o 100 vacuno	500	15 de julio a 30 de septiembre	26 de idem, a las doce	Idem.
122	Soto Collazo	Titubeia	Idem para 300 lanares o 50 vacuno	600	Hasta el 28 de febrero	26 de idem, a las once	Guardia civil de Ciempozuelos.
122	Idem	Idem	Idem para 300 lanares o 50 vacuno	300	15 de junio a 30 de septiembre	26 de idem, a las doce	Idem.

(Se continuará)

Martes 26 de septiembre de 1922

Capitanía general de la Primera Región DE ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de Subllavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso con arreglo a la Real orden de 10 de abril de 1902 (D. O. 79), para proveer una vacante de Subllavero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte. Los aspirantes han de ser Cabos, Guardias civiles o Sargentos de la Guardia civil o del Ejército en la situación de retirados. El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás armas y Cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera.
- 4.º Guardias civiles de segunda, y
- 5.º y último. Los Sargentos de la Guardia civil y del Ejército.

Los agraciados disfrutarán una gratificación de 865 pesetas anuales, según ley de Presupuestos y tendrán alojamiento para ellos y sus familias en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se les proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será sesenta y cinco años, y al cumplirlos cesarán en su cometido, o antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estarán sujetos a las Ordenanzas y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se den por enterados y acepten las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera Región. Quedarán por tanto filiados y sin asimilación militar, y serán considerados como cabos.

El servicio que han de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 1.º de mayo de 1920 (D. O. 123) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de quepis y de visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capote en invierno. Estas prendas serán costeadas por los interesados a excepción del sable que no le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por Autoridad local del punto en que residen, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará a los quince días de la publicación del presente en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* y BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Madrid, 18 de septiembre de 1922.

El General Jefe de Estado Mayor,
Jorge Clalleveche.

(Núm. 2.387)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 25 al 28 del corriente mes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de octubre de 1915, y las del turno corriente que se consignan en las relaciones que se insertan en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de agosto de 1919, correspondiente a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, hasta la factura número...

Idem de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisiones de 1900, 1902 y 1906, por los de la emisión de 1920, hasta la factura número...

Idem de carpetas de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 1919, por sus títulos definitivos, hasta la factura número... de la serie C y número... de las demás series.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Madrid, 22 de septiembre de 1922.

El Director general,
Arturo Forcat.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebrados y declarados desiertos por falta de licitadores los anteriores concursos anunciados para contratar la adquisición de 756 impermeables con destino a los individuos de la Guardia municipal, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 15 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nue-

vo concurso bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 6 de junio y 31 de mayo últimos, respectivamente, si bien se entenderá modificada la condición 2.º de las facultativas, en el sentido de que los concursantes habrán de presentar modelo de impermeables, para que la Comisión elija entre los que se presenten el que estime mejor, así como también el plazo del concurso, que será de quince días, que empazarán a correr y contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1922.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—482)

Secretaría.— *Negociado de Ensanche*

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la adjudicación de una parcela inedificable procedente de la antigua y suprimida vereda del Gallo, a solar que con fachada a la calle de Diego de León posee D. Enrique Rodríguez Fernández, cuya parcela mide 121 metros cuadrados, que al precio de 38'64 pesetas uno, importan la cantidad de 4.675'44 pesetas; se anuncia al público en cumplimiento de lo que previenen las vigentes disposiciones legales, para que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 18 de septiembre de 1922.—
El Secretario general, Francisco Ruano.

(Núm. 2.319)

(O.—184)

Secretaría.— *Negociado 5.º*

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1.º del actual, se ha servido acordar la provisión por concurso de una plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, dotada con la gratificación anual de 365 pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los concursantes acreditarán ser Veterinarios con la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo y no exceder de cincuenta años.

Segunda. Será condición de preferencia el ser Subdelegado con arreglo a lo que prescribe el Reglamento de Epizootias.

Tercera. En defecto de esta preferencia y subordinada a ella, lo será el ser Veterinario municipal de este Ayuntamiento.

Las instancias, debidamente documentadas, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, dirigidas a la Alcaldía Presidencia, du-

rante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento de lo acordado se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1922.

P. A. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayor,
Diego Ayllón.

(Núm. 2.316)

(O.—188)

Delegación de la Jefatura administrativa DE MADRID

El Jefe administrativo del Hospital Militar de Urgencia de Madrid.

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de noviembre próximo víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan en las cantidades que exijan las necesidades del servicio cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus proposiciones desde el día 7 hasta las diez horas del día 20 del próximo mes de octubre, en la Jefatura administrativa, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

Las cantidades que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Oficina todos los días de once a trece.

Artículos objeto del concurso:

PRIMER GRUPO

- 30 litros de aceite vegetal
- 30 ídem de azúcar
- 3 kilos de café tostado
- 30 litros de cerveza
- 20 kilos de dulce
- 100 ídem de jabón común
- 75 litros de lejía
- 150 kilos de patatas
- 12 ídem de pasta para sopa
- 50 litros de vino tinto

SEGUNDO GRUPO

- 90 kilos de carne de vaca sin hueso
- 40 ídem de fruta
- 75 gallinas
- 12 kilos de hueso de carne
- 800 huevos
- 16 kilos de jamón limpio
- 250 litros de leche de vacas
- 6 kilos de rifones
- 9 ídem de tocino

Madrid, 21 de septiembre de 1922.
Guillermo Ripel.

(E.—474)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de vinos sita en esta Corte, calle de Jorge Juan, número ochenta y dos, de la propiedad de D. Alberto López, a don Angel Yunquera; lo que se hace saber por medio de este aviso para que los acreedores, si los hubiere contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas si cubro dentro del plazo de ocho días a contar desde la fecha de la última inserción de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—773)